



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNO: C/085/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los doce días del mes de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada a las trece horas con cincuenta y seis minutos de este día, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta iegroo.juridica@gmail.com, al cual se adjunta el oficio DJ/1540/2021 signado por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, tal como consta en la recepción de aviso levantada por el actuario de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Recurso de Apelación, interpuesto por el Partido Fuerza por México en contra del acuerdo por medio del cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional en el expediente PES/033/2021 de fecha seis de junio de 2021. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado al maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio DJ/1540/2021 y anexos dando el aviso correspondiente del medio de impugnación interpuesto por el partido Fuerza por México, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/085/2021**.-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----